



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Julio siete de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
demandada	LUZ ELIANA SALAZAR BEDOYA
Radicado	05 001 40 03 001 2019 1209 00
Decisión	Accede a solicitud y Requiere apoderado

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado en el escrito que antecede, se le requiere, para que notifique a la demandada dando cumplimiento al Art. 8 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020. Se tendrá como dirección electrónica para notificar a la demandada LUZ ELIANA SALAZAR BEDOYA la siguiente: elinorasalazar@gmail.com

En caso de no ser posible la notificación a la demandada, se hará dando cumplimiento al Art. 291 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ